



**INFORME SECRETARIAL.** Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, promovido por contra, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 7 de 2021.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO  
LA SECRETARIA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -  
Barranquilla, abril siete, (07) de dos mil veintiún (2021).**

**RADICADO : 2021-098 Menor  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : IVAN ANDRES DE LA ROSA ALVAREZ**

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra IVAN ANDRES DE LA ROSA ALVAREZ a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de \$22.722.040,00 por concepto de saldo capital insoluto del pagaré de fecha 14 de agosto de 2019 más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación
- Por la suma de \$17.825.990,00 por concepto de saldo capital insoluto del pagaré No. 4860090674 más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación

Por ser procedente lo solicitado se librárá mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE**

- 1. ORDENAR a IVAN DE LA ROSA ALVAREZ.,** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** la suma de **\$22.722.040,00** por concepto de saldo capital insoluto del pagaré de fecha 14 de agosto de 2019, más intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera desde el 22 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.
- 2. ORDENAR a IVAN ANDRES DE LA ROSA ALVAREZ.,** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** la suma de \$17.825.990,00 por concepto de saldo capital insoluto del pagaré No.4860090674 más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera desde el 22 de febrero 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3. NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, y atendiendo lo dispuesto en la Sentencia **C – 420 de 2000**, según la cual, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes



RADICADO : 2021-098 Menor  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : IVAN ANDRES DE LA ROSA ALVAREZ  
ROVIDENCIA : AUTO 07/04/2021-LIBRA MANDAMIENTO

a cuando el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

4. **TENER** al Dr. (a) ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**DILMA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**818c138eb0328214e78cb27dac11a68788a95985a2379eaf47dd62c1e8b8f739**

Documento generado en 07/04/2021 08:57:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**